



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 06 JUN 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató el pedido formulado por el Regidor Wenceslao Adrián Santana Bellido acerca de la **conformación de la Comisión de Festejos por el aniversario del Distrito**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el 27 de agosto del presente año, el Distrito de Mariano Melgar conmemora su LIX de creación política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha resulta necesario conformar una comisión que este integrada por miembros del Concejo Municipal;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del 2024, aprobado por **MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "Comisión de Festejos por el LIX Aniversario de Creación política del Distrito de Mariano Melgar", la misma que queda conformada por los siguientes regidores:

1. REGIDOR LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS.
2. REGIDORA GIANNINA JANET HUAMAN PAZ
3. REGIDOR WENCESLAO ADRIAN SANTANA BELLIDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE